

Párrafo segundo del número 2 del artículo 16 de la Ley de Propiedad Horizontal:

"Cualquier propietario podrá pedir que la Junta de propietarios estudie y se pronuncie sobre cualquier tema de interés para la comunidad; a tal efecto dirigirá escrito, en el que especifique claramente los asuntos que pide sean tratados, al presidente, el cual los incluirá en el orden del día de la siguiente Junta que se celebre."

Estimado vecino:

Me dirijo a usted en su condición de presidente de esta Comunidad de Propietarios para pedirle que en el orden del día de la próxima Junta que se convoque incluya el siguiente asunto:

**- Estudio y, si procede, aprobación del nombramiento de Domuna Soluciones como nueva Administración de la Comunidad.**

En Málaga, a            de            de 2008

**Firma:**

Gracias por atenderme y hasta la próxima.